

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de junio de 2024 TR. N.º 0271-2024-CU-UNALM

> SECRETARIA GENERAL

> > MOL

ARIO GENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0271-2024-CU-UNALM. - La Molina, 27 de junio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación de fecha 25 de mayo de 2024, el Mg. Manuel Humberto Barreno Galloso, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción de la Facultad de Ingeniería Agrícola, presenta su pedido de cese voluntario como docente de la universidad, a partir del 26 de mayo de 2024; Que, mediante Resolución N.º 0164-24/FIA, de fecha 10 de junio de 2024, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone el cese voluntario del Ing. Manuel Humberto Barreno Galloso, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 26 de mayo de 2024; Que, mediante Informe N.º 261-2024-CD-UNALM, de fecha 24 de junio de 2024, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 0164-24/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, referente al cese voluntario del Ing. Manuel Humberto Barreno Galloso, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 26 de mayo de 2024; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 310°, literal a) y 327°, literal r) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución N.º 0164-24/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola. ARTÍCULO 2.- Disponer el cese docente del Ing. Manuel Humberto Barreno Galloso, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 26 de mayo de 2024. **ARTÍCULO 3.-** Expresar al Ing. Manuel Humberto Barreno Galloso el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por los servicios prestados a la institución y el gran legado forjado elevando el nombre de nuestro país y universidad a niveles internacionales sin precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI,R,VRI,URH,DIGA,DPTO,FACULTAD